



Federación Sanjuanina de Automovilismo Deportivo

Personería Jurídica Dec. 2194 - G - 23/12/86

SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4221154  
3400 SAN JUAN

# **BASES DE CAMPEONATO**

## **RALLY SANJUANINO**

# **AÑO 2011**

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



**Art.01.** disposiciones generales. La federación sanjuanina de automovilismo deportivo, organiza por intermedios de los clubes federados el Campeonato Provincial de Rally 2011, que otorga los títulos de campeón provincial por clase, uno para pilotos y otro para navegantes.

El campeonato provincial de rally estará integrado por un máximo de seis (6) y un mínimo de cuatro (4) pruebas puntuables, incluidas en el calendario deportivo de la especialidad. Dichas pruebas serán exclusivamente autorizadas y aprobadas por la F.S.A.D.

**Art.02.** reglamentaciones. Serán de aplicación todas las reglamentaciones, preinscripciones y regulaciones dictadas por la F.S.A.D., las contenidas en el R.D.A. y sus anexos, el C.D.I., las prescripciones generales de Rally, las aquí contenidas y las que se legislen en el futuro por la F.S.A.D. Queda derogada toda reglamentación de cualquier otro campeonato.

El título de Campeonato Sanjuanino de Rally y el logo tipo de la F.S.A.D. deben aparecer obligatoriamente en la tapa del R.P.P y el libro de ruta de cada Rally. Los anexos, en la primera tapa del libro de cómputos y en los afiches o publicidad del evento. Este reglamento tiene vigencia a partir del 1 de enero del 2011 y vence el 31 de diciembre del 2011.

**Art.03. Graduación y puntaje.** Las pruebas de Rally serán de dos tipos de coeficientes.

Los puntos adquiridos por las tripulaciones en cada prueba serán asignados según la siguiente escala:

**COEFICIENTE 1**

Carrera completa:

Posición: 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8°

Puntos: 20 15 12 10 8 6 4 2

**Etapas:**

Posición: 1° 2° 3° 4° 5°

Puntos: 5 4 3 2 1

**COEFICIENTE 2**

Posición: 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8°

Puntos: 10 8 6 5 4 3 2 1

**Etapas:**

Posición: 1° 2° 3° 4° 5°

Puntos: 5 4 3 2 1

**Art.04. Tiempos.** Los tiempos empleados por las tripulaciones en las P.E. Serán tomados Indistintamente como una precisión de decima de segundos (0,1 seg.). Estos se sumaran sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la prueba.

- A. Todas las mesas de Control Horario ( C.H ), C.H. Largada prueba especial, C.H. entrada y salida Parque de Asistencia, C.H. de entrada y salida de Parque Cerrado, C.H. entrada y salida reagrupamiento deberán tener carácter obligatorio, con relojes digitales sin impresión.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



**Art.05. Suspensión total o parcial de un Rally.** Cuando por cualquier circunstancia el recorrido de un Rally deba suspenderse total o parcialmente, para la asignación de puntos se tendrá en cuenta lo siguiente

- A. Si hubiese disputado hasta el 30 por ciento (30 %) del recorrido total de las pruebas especiales programadas, se lo considera como no valido para el campeonato y las clasificaciones se declaran desiertas a los efectos del puntaje.
- B. Si hubiese completado entre el treinta (30%) y el sesenta (60%) por ciento del recorrido total d las pruebas especiales programadas, la clasificación general de cada clase asignara el cincuenta por ciento (50%) de los puntos correspondientes.
- C. Si al decidirse la suspensión total de un Rally, o como consecuencias de la suspensión parcial de algunos sectores, si hubiese recorrido más del sesenta por ciento (60%) del kilometraje previsto para las pruebas especiales programadas la clasificación general de cada clase asignara el total de puntos correspondientes a la graduación del Rally

**Art.06. Características de las pruebas.** El presente campeonato estará compuesto por pruebas de coeficiente uno, la que dentro de lo posible deberá tener una sola cabecera y su recorrido tipo trébol.

Se prohíbe la realización de pruebas clasificatorias iníciales que puedan modificar el orden de largada que debe permanecer invariable hasta que no se haya recorrido el 10 % del kilometraje total de las P.E., también pero manteniendo dicho porcentaje el director de la prueba podrá reordenar en forma parcial o por razones de seguridad. Las competencias deberán tener las siguientes características

**COEFICIENTE 1**

El recorrido total de las pruebas especiales tendrán distancias entre 30 km. y 80 km. y contara de 3 a 8 pruebas especiales.

Las pruebas de clasificación tendrán un máximo de recorrido de treinta (30) km. Se exige por razones de seguridad que el promedio de velocidad en P.E. no exceda los 120 km/h. con una tolerancia más de hasta un 8%.

Los clubes organizadores deben extremar los recursos en el momento de seleccionar los caminos, descartando aquellos que presenten rectas prolongadas (1800 mts.) en las que sea necesario mantener velocidades sostenidas muy altas durante mucho tiempo, si las hubiere el organizador deberá implementar sectores para reducir la velocidad, tales como ingreso a campos, desvíos en caminos laterales, chicanas artificiales removibles, etc.

Las pruebas especiales clasificatorias podrán repetirse como máximo tres (3) pasadas por Rally.

El tiempo mínimo que debe haber entre el fin de tapa y el comienzo de otra no será menor a ocho horas (8 hs.).

Este tiempo será de control horario de entrada Parque Cerrado final de etapa y l control de horario de salida del inicio de la etapa siguiente.

**Art.07. Vehículos permitidos.** Podrán participar en competencias puntuables del campeonato provincial de Rally las siguientes clases grupo A , clase A-7, A-6, A-2, A-3, para la A-6 se permite el motor hasta 1600 cc. Y motores 16 válvulas con reglamento N2 (de las categorías nacionales), y en la A-7 se permiten motores hasta 2000 cc. Y motores con reglamento N3 (de las categorías nacionales) del grupo "N" en su clase N5 y de grupo "C" sus clases C-1, C-2, C-3, provinciales.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4231154  
3400 SAN JUAN

## Federación Sanjuanina de Automovilismo Deportivo

Personería Jurídica Dec. 2184 - G - 23/12/86

**Art.08. Mínimo de vehículos por clases.** Se exigirá un número mínimo de tres (3) participantes en las clases para el otorgamiento de puntos de no alcanzar en mínimo de los casos antes mencionados se le otorgará el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje estipulado a los vehículos que se encuentran presentes.

**Art.09. Mínimo de participantes.** Para que un Rally otorgue puntaje para un campeonato provincias, en la largada de la primera etapa, deberán partir un mínimo de 15 automóviles de las categorías independiente de las clases, habilitado para largar.

**Art.10. Organización de las pruebas.** Todas las pruebas que integren el presente campeonato deberán ajustarse en todo a las normas y reglamentaciones dispuestas por la FE.S.A.D. Para la especialidad Rally, como más contenido en este reglamento.

En todos los casos serán de aplicación general del Rally, con las modificaciones aprobadas por la F.S.A.D. como para el año 2011.

**El club organizador es el único responsable de toda la organización del Rally y del correcto cumplimiento de todas las normas contenidas en las P.G.R., de lo previsto en el R.D.A., en el R.P.P., el presente Reglamento general y demás resoluciones de la FE.S.A.D en particular.**

El club organizador dispondrá los días y horarios de las verificaciones técnicas y administrativas.

**Art.11. Pilotos y navegantes.** A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considera como piloto al primero que figura inscripto, en la ficha de inscripción, y como navegante al segundo piloto, aunque este posea licencia de piloto y conduzca en partes del Rally.

**Art.12. Licencias.** Para tener derecho a recibir puntos para el campeonato sanjuanino de Rally, los pilotos y navegantes deben poseer licencia provincial extendida por la FE.S.A.D. En caso de competir algún piloto o navegante con licencias zonales de otra federación afiliada a la C.D.A. o licencia nacional se dispondrá lo establecido en el art.67. Campeonatos regionales del R.D.A. y resoluciones de comité ejecutivo respectivo, a los efectos del puntaje.

SE EMITIRA UNA LICENCIA DE CONCURRENTES POR CADA AUTO QUE PARTICIPE EN UNA COMPETENCIA. (SEGÚN CAPITULO "II" ART. 40.1 DEL R.D.A.)

**Art.13. Prioridades de largada.**

a) Pilotos de Prioridad "A":

1. Campeones de la Provincia de San Juan de Rally de los dos (2) años precedentes al actual.

2.

A. La numeración estará dividida por categorías y será designada por el Ranking del último año de competencia.

B. El número de cada competidor será mantenido durante todo el año 2010.

C. El orden de largada será determinado en su primera competencia por el Ranking de cada categoría y luego por las posiciones de los campeonatos.-

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4221154  
3400 SAN JUAN

## Federación Sanjuanina de Automovilismo Deportivo

Personería Jurídica Doc. 2194 - G - 23/12/86

NOTA: Los pilotos que poseen prioridades de Campeonatos Provinciales de Rally distintos al de San Juan, se le adjudicará la prioridad según el criterio de la FE.S.A.D. Previa solicitud formal de la respectiva Federación, antes del sorteo de largada. Luego que estos pilotos larguen Prioridad dentro del campeonato Provincial de San Juan, será sorteado con la que les corresponda por este Campeonato.

**Art.14. Reordenamiento de largada.** Al final de cada Etapa, los Comisarios Deportivos de la competencia podrá –por cuestiones de seguridad-, reordenar el Orden de Largada de la Etapa subsiguiente.

**Art.15. Prioridad por clase.** Teniendo en cuenta la evidente diferencia de velocidad entre los autos de las distintas clases, se ordenarán los pilotos para la Largada de la siguiente manera:

**A-7, A-6, N-5, A-2, B-4, B-6, A-1, C-3, C-2, C-1**

**Art.16. Premios e Inscripciones.** Se ha dejado a la posibilidad del club Organizador de la competencia, el establecer o no, una cantidad de dinero en premios, por lo que no existe la obligatoriedad de abonar premios. Las Instituciones organizadoras, podrán cobrar o no el derecho de inscripción e cada competencia.

**Art.17. Cierre del Registro de Inscripciones.** Se deberá tener en cuenta lo previsto sobre el particular en R.D.A., y en un todo de acuerdo con lo determinado en el Art.5.1. De las prescripciones Generales de Rally.

**El cierre del Registro de Inscripciones** será establecido en el Reglamento Particular de cada competencia pero teniendo como límite **el día anterior al previsto para el inicio del Rally**. La inscripción se podrá realizar personalmente, en la FE.S.A.D. O en el club Organizador o por remisión de un telegrama con copia, fax o mail, conteniendo las siguientes especificaciones:

- a) Nombre de la competencia que solicita la inscripción.
- b) Nombre y apellido del piloto, navegante y concurrente.
- c) Marca, modelo y clase a la que pertenece el automóvil.

En las fichas de inscripciones se deberá consignar los siguientes datos: nombre, apellido, grupo sanguíneo, datos del vehículo, clase a la cual pertenece, número de licencia de pilotos, médica y de concurrente, lugar de emisión y fecha de vencimiento de las mismas. Las fichas de emisión deberán ser entregadas al Comisario Deportivo en el momento que termine la verificación administrativa. El club organizador es responsable de la difusión del día, hora y lugar del cierre de inscripciones.

**Art.18. Libro de ruta.** Para todas las competencias que conforman el Campeonato Sanjuanino de Rally, la distribución del libro de ruta será a partir del jueves o viernes antes de la largada del Rally, después de las 17 hs. Todas las tripulaciones recibirán un libro de ruta conteniendo una descripción detallada del itinerario que deberá seguirse, este itinerario es obligatorio bajo pena de exclusión, recargo de tiempos u otras sanciones a criterio exclusivo de los Comisarios Deportivos, estas sanciones se pronunciarán o serán efectivas al final de sección o etapa. Todos los libros de ruta deberán contar con lo establecido en el art.8.1.2. De las prescripciones generales de Rally.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



En caso de un accidente que no haya provocado heridos que requieran atención médica inmediata, la señal "OK" deberá mostrarse claramente por un miembro de la tripulación participantes de los siguientes tres (3) automóviles de carrera y a cualquier helicóptero que pueda intervenir.

Si la tripulación abandona el vehículo deberá dar la señal "OK" para que sea visible para otros participantes. Si por lo contrario necesita asistencia médica urgente, la señal "SOS" deberá mostrarse si es posible, a los dos (2) automóviles siguientes y a cualquier helicóptero que pueda intervenir, estos vehículos que vieron la señal "SOS" deberán informar a la mesa de fin de P.E. para que se le de atención a la tripulación accidentada. Si alguna tripulación ha sufrido un accidente grave donde ambos tripulantes se encuentren inconscientes y no han mostrado la señal "SOS", el primer auto que pase por el accidente deberá detenerse sin excepción y prestar auxilio, el segundo auto en llegar al lugar proseguir y proceder a informar del accidente al próximo puesto de radio o en el punto de stop. Los siguientes participantes deben dejar libre la ruta para el uso de los vehículos de emergencia.

**Art.19. Verificación Previas y Rampa Simbólica.** Las competencias se iniciaran el día anterior a la largada de la 1ª etapa con las Verificaciones Previas y la Rampa Simbólica.

**Art.20. Parque Cerrado.**

- A. Parque cerrado final. Todos los automóviles clasificados quedaran en un Parque Cerrado Final. El primer y segundo auto clasificado de cada clase serán llevados al recinto donde se les efectuara la revisión técnica final. Los Comisarios Deportivos tiene la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que concederé. Solamente al Director de la prueba, con la anuencia de los Comisarios Deportivos podrá disponer la liberación de ese Parque Cerrado cuando lo crean conveniente. El Parque Cerrado debe estar libre de público y de personas ajenas a la dirección de la prueba.
- B. Régimen de Parque Cerrado. Dentro del Parque Cerrado los motores se podrán poner en marcha por medio de una batería suplementaria. Esta batería suplementaria puede ser tomada o llevada en el auto de competición de una de esta manera:
  - 1. Por la tripulación con un auxiliar cuando ingresa al Parque Cerrado.
  - 2. Transportada desde el Parque de asistencia procedente al Parque Cerrado, si en este tramo no se disputa ninguna prueba especial.
  - 3. Después de arrancar el auto la batería puede ser:
    - a) Dejada en el control horario de Parque Cerrado para que sea llevado por un integrante del equipo después de que hayan salido todos los autos de ese recinto o transportada en el auto solamente hasta el próximo parque de asistencia, teniendo en cuenta que en ese tramo no se dispute un P.E.
  - 4. Si es transportada en el auto, esta batería debe ser fijada en el interior del mismo en un lugar específicamente destinado para ese propósito.

Los vehículos podrán ser empujados por otras tripulaciones, por otro auto de competición o por otro vehículo de la organización.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4221154  
3400 SAN JUAN

## Federación Sanjuanina de Automovilismo Deportivo

Personería Jurídica Dec. 2194 - G - 23/12/86

- C. Todo vehículo .Participante para poder salir del Parque Cerrado de largada, de comienzo se sección o de inicio de etapa deberá encontrarse en forma completa en cuanto a mecánica, carrocería, chasis o estructura en general, para poder circular normalmente según normas de tránsito. Si la salida del Parque Cerrado fuese con una rampa o desnivel que impida que la tripulación pueda salir empujando su auto, un vehículo de auxilio de la organización podrá remolcarlo o empujarlo hasta trasponer la pancarta con las tres rayas negras. Cuando la salida de Parque Cerrado no sea ingreso al parque de servicio, y un piloto no logre poner en marcha el motor de su auto, podrá ser remolcado al parque de servicio por un vehículo particular sin penalización alguna, respetando el tiempo del sector. Deberá ser autorizado por un oficial deportivo sin excepción.

D.

**Art.21. Parque de Asistencia.** El club organizador deberá organizar un Parque de Asistencia amplio, con comodidades acordes a la cantidad de vehículos participantes, donde se deberá suministrar energía eléctrica (220 v.), agua potable acorde a las necesidades y baños suficientes para la cantidad de gente prevista (de material o químico). **La velocidad de los vehículos en los parque de asistencia no debe exceder de 30 km/h. no cumplir con este limite serán sancionados por los comisarios deportivos con una penalización de primera vez un minuto, segunda vez \$300 de multa, tercera vez exclusión. Ya sean autos de competición o autos particulares.**

**Art.22. Revisación técnica final.** Se deberá consignar en el R.P.P. la hora aproximada y en lugar donde se realizara la revisión técnica final, teniendo en cuenta que debe preverse un lugar adecuado, cerrado y vigilado, con capacidad para revisión simultanea de diez (10) automóviles, y en lo posible, es cercano al parque cerrado final. El número mínimo que deberán ser sometidos a la revisión final son: el 1° y 2° de cada clase. A cada criterio de los comisarios deportivos podrán llevar otros autos que hayan finalizado o no la prueba. Los autos d los pilotos que compiten como invitados por licencias u otro ítem serán también verificados.

El comisario técnico solicitara al piloto y/o mecánico efectúan el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizaran la verificación. Realizada la misma el comisario deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o con concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica. En caso de que el comisario técnico, considere necesario, solicitara al comisario deportivo, comunique al piloto y/o concurrentes de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentren dentro de lo reglamentado, ser enviado a la comisión técnica de la F.S.A.D. Comunicara el día y el horario en que se realizara la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Se establece que ni bien finalizada la competencia, es obligación de los pilotos entregar sus respectivas maquinas al Parque cerrado para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas d cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares, sin perjuicio de su clasificación o finalización de la prueba... Si ello no se cumple, el comisario deportivo aplicara una sanción o una exclusión de la competición

La falta de sellado, presuntos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocada n vehículos durante a verificación previa o con posterioridad ocasionara a la directa exclusión del mismo, donde el comisario deportivo informara ejecutivo de la F.S.A.D. por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias

Sanciones:

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4231154  
3400 SAN JUAN

## Federación Sanjuanina de Automovilismo Deportivo

Personería Jurídica Dec. 2184 - G - 23/12/86

- a) Los pilotos que sean descalificados por irregularidades al reglamento técnico, serán penalizados por la F.S.A.D. con la pérdida total de los puntos obtenidos en esa fecha.
- b) La reincidencia en irregularidades al reglamento técnico, para aquellos que sean sancionadas en dos (2) veces consecutivas o alternadas tendrán una fecha de suspensión y multa de \$200 y la pérdida de los puntos obtenidos en esa jornada
- c) En el caso de reincidir podrá por tercera vez en una falta técnica quedara excluido del campeonato y no podrá tomar parte del mismo.

**Art.23. Reglamentación de los Súper primes.** Se largara en **forma individual** en pruebas especial tipo Rally y se sumaran los tiempos de estas. De estos saldrá un ganador d la primera etapa de la competencia o clasificatorio

- 1) El competidor que no haya completado la totalidad de las pruebas especiales del clasificatorio no sumaran puntos de esa etapa, pero si podrá hacer de la partida del súper prime y sumar los puntos de esa sección.
- 2) Este clasificatorio serán determinado los cruces por categoría y general de S.P.

**Art 24. Medidas de Seguridad.**En el caso de falta de ambulancia, abandono de supuesto, etc... o la falta de otro servicio de seguridad esenciales a la hora ideal de inicio de una P.E, O bien durante el desarrollo de una de ella el o los comisario deportivo o el director de la prueba en ausencia de comisario deportivo luego de una espero de 30min. Como máximo y ante la imposibilidad de normalizar los servicios faltantes, dispondrán la anulación de la P.E o la no continuación de la misma.

- a. Traba Matafuegos: Adentro de una zona de control de largada de P.E todo Vehículo de Competición deberá tener los matafuegos de acción automática sin la traba, caso contrario se lo penalizara con una multa.- de no hacer efectiva dicha multa no podrá largar la próxima etapa o la carrera siguiente.
- b. Cobertura Médica Asistencial Obligatorio: Todas las tripulaciones en el momento de las verificaciones previas deberán obligatoriamente abonar el costo de dicha cobertura, de no hacerlo se le negara terminante la largada o participación de la P.E.
- c. Durante las P.E la tripulación deberá llevar en todo momento los cascos y cinturones colocados bajo pena de EXCLUSIÓN.
- d. En todas las programaciones a criterio del comisario deportivo podrá realizar un control de alcoholemia a quien crea estime necesario, con el aparato provisto o expresamente autorizado por la federación, ya sea este piloto, navegante, acompañante, concurrente, integrantes del equipo, autoridades de la institución o oficiales deportivos. Si los resultados sostenidos son superiores al a 0.05% será excluido de la competencia y si correspondiere se pasara a Penalidades.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



SAN FRANCISCO DEL MONTE 302 (0)  
TEL. 4221154  
3400 SAN JUAN

**Art. 25. Reclamos y apelaciones.**

- a. Serán de aplicación todas las disposiciones contenidas en el R.D.A. y las que la .F.S.A.D. disponga en el futuro sobre el particular.  
Todas las reclamaciones por cuestiones deportivas o técnicas de alguna pieza o de algún automóvil deberán ser acompañadas por la suma de pesos doscientos (\$200- ) por cada hecho o situación reclamado o cuestionado, y de pesos quinientos (\$500- ) cuando dicho reclamo requiera desarme del motor.
- b. Cualquier tipo de apelación a resoluciones del comisario deportivo referentes a la carrera o ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente a doscientos pesos (\$200-) dentro de los 5 días luego de efectuada la publicación oficial de la competencia salvo aquellas determinaciones exclusivas del comisario deportivo que son inapelables.-  
En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, en caso contrario la F.S.A.D. fiscalizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

**Art. 26. Penalización por falsa largada.** En el inicio de una P.E donde haya una falsa largada y especialmente una largada efectuada antes que el oficial haya dado la señal, será penalizada con un recargo de tiempo de 10 seg a 1 min. Esta penalización no excluye otra sanción, a juicio del colegio de comisario Deportivos especialmente en casos de reincidencia.

**Art.27. Clubes Organizadores.** Los clubes Organizadores, deberán remitir a la F.S.A.D., por lo menos con diez días de anticipación, toda documentación completa de la prueba y pedidos de la fecha, incluyendo R.P.P. manual de seguridad, cronograma de horarios, recorrido completo, libro de ruta, póliza de seguro según el art.6-1 de las prescripciones generales del Rally.

**Art. 28. Entrega de premios.** Es obligación de las tres primeras tripulaciones de cada clase asistir a la entrega de premios, según art. 38 del R.D.A. quien no cumpliera con ello por causa justificada de fuerza mayor a entender por los comisarios deportivos y la dirección de la prueba, será penalizado con una multa de cincuenta pesos (\$50.-) hasta tanto el infractor no abone la multa no podrá participar en cualquier carácter de una prueba.

**Art.29. Prohibiciones.**

**1°**

- a. Está prohibido bajo la pena de **EXCLUSION** remolcar, transportar los autos o empujar el mismo con otros medios, excepto para liberar la ruta o ponerlo de nuevo en la ruta.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



b. **Bloquear deliberadamente la ruta y/o el paso de los autos de competición bajo pena que puede llegar a la exclusión.**

c. Durante un P.E. esa prohibido la asistencia. Cualquier infracción de esta regla entrañara a la exclusión de la prueba por parte de los comisarios deportivos, a propuesta del director de la carrera. Todas estas sancione serán publicadas y serán efectivas a la final de una sección o etapas.

2.

a. **El reconocimiento previo de la ruta de Rally con autos de carrera se encuentra penalizado con una multa de pesos quinientos (\$500.-)**

Se prohíbe el uso de autos muletos para el reconocimiento de la ruta. La característica de los vehículos que están permitidos utilizar se escribe en el art.14.2. De las prescripciones generales del Rally.

b. Tratándose de reconocimiento y no de práctica, debido que se deben respetar toda la ley de tránsito, los autos e reconocimiento deben contar con un seguro según lo requiera la ley, sin que pueda imputarse responsabilidad alguna ni al ORGANIZADOR ni a la FISCALIADORA (F.S.A.D.). Esta estrictamente prohibido recorrer la ruta de la primera y segunda etapa caso contrario serán penalizados con un mínimo de tres minutos de recargo.

**Art.30. Números de competición.** Los clubes organizadores deberán proveer a cada tripulación de dos (2) números de 25 cm. De alto y de un trazo de no menos de 4 cm. En color naranja, para ser colocados en la parte alta de cada vidrio lateral trasero del vehículo.

La publicidad oficial, la denominación del Rally, el logotipo de la F.S.A.D. y del club organizador, se dispondrá en una faja vertical, ubicada en la parte delantera de ambas puertas delanteras.

**Art.31. Interrupción de una prueba especial.** Cuando el desarrollo de una P.E. tiene que detenerse definitivamente por cualquier motivo antes de que la ultima tripulación la haya cumplido, podrá establecerse una clasificación para la P.E. atribuyéndole a cada tripulación afectada por las circunstancias de la interrupción, un tiempo que a criterio de los C.D. consideren más justo, estos tiempos podrán ser diferentes de acuerdo a las clases que pertenezcan las tripulaciones.

Sin embargo, ninguna tripulación que sea total o parcialmente responsable de interrumpir una prueba puede beneficiarse con esta medida. Se le acreditara el tiempo que eventualmente podría haber realizado, si este es superior al tiempo otorgado a las otras tripulaciones.

Gabriel Abarca  
Secretario

Carlos R. Cuello  
Presidente



**Art.32. Varios.**

- a. Para el caso específicos de la última prueba del campeonato, solo recibieran puntos los participantes que hayan intervenido anteriormente como mínimo una de las pruebas del campeonato Sanjuanino del año en curso en la Clase que se inscriben, caso contrario competirá como invitados.

**b.**

**Art.33. Preinscripciones generales de Rally.** Para el campeonato provincial de San Juan de rally 2010 será de especial aplicación, además de lo aquí detallado todo el contenido con las modificaciones y agregados efectuados, de las prescripciones generales de rally. De igual manera, cualquier caso no previsto en los reglamento será estudiado y resuelto por los comisarios deportivos quienes tienen el exclusivo poder de decisión, (art. 141 del R.D.A).

